 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144423000085
 Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 21/IV-2023

Chihuahua, Chih., a 09 de mayo de 2023

Lisette estefania Marquez Guerrero

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144423000085, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.


A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 21 de abril del año 2023, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISA I 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

Descripción de la solicitud: Hola soy estudiante de la carrera de derecho, estoy realizando una investigación acerca de la violaciones de los derechos reproductivos, especificándome en la violencia obstétrica, por lo cual me puse a investigar en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Chihuahua artículo 5 fracción VI y en su código penal en los transitorios veo que habla acerca de la creación de la Subcomisión de Justicia para la Atención de la Violencia Obstétrica, pero ¿Si tienen una propuesta para agregar al código del Estado la violencia obstétrica como tal? ¿Cuántas incidencias han tenido, del año 2014 al 2023, que es donde está bien tipificado en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia?

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

Página 2 de 5

- (3) En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (4) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.


II. Difusión

- (1) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quién a su vez proveyó la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVII/172/23, relativo a la solicitud de información con folio 080144423000085, en la que se requiere:

Hola soy estudiante de la carrera de derecho, estoy realizando una investigación acerca de la violaciones de los derechos reproductivos, especificándome en la violencia obstétrica, por lo cual me puse a investigar en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Chihuahua artículo 5 fracción VI y en su código penal en los transitorios veo que habla acerca de la creación de la Subcomisión de Justicia para la Atención de la Violencia Obstétrica, pero ¿Si tienen una propuesta para agregar al código del Estado la violencia obstétrica como tal? ¿Cuántas incidencias han tenido, del año 2014 al 2023, que es donde está bien tipificado en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia?

Luego de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Sujeto Obligado, se encontraron las siguientes iniciativas en el tema, así como la resolución que, en su caso, les recayó:
Asunto 39

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual proponen se reforme el artículo 4 de la Constitución Política del Estado, con el fin de que toda mujer tenga derecho a la atención médica oportuna y gratuita durante las etapas del embarazo, parto y posparto

Iniciador o Promovente: Dip. Enrique Licón Chávez (PVEM)

Fecha de presentación: 24 octubre 2013 LXIV / I Año / I P.O.

Estatus: Dictaminada

Tipo de turno: Ordinario

Fecha de turno: 17 junio 2014 LXIV / I Año / I P.O.

Comisiones Unidas: - Igualdad, Género y Familia (antes de Equidad, Género y Familia), - Salud

Historial de turnos: La iniciativa se turnó 29 de octubre de 2013 a la Comisión de Salud, se retorna el 17 de junio de 2014 a las Comisiones Unidas de Salud-Equidad, Genero y Familia

Enlace a la iniciativa 39: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/2117.pdf>

Enlace al Acuerdo 833, que le recayó al asunto 39: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/3059.pdf>

Enlace al Decreto 1377, que le recayó al asunto 39: <https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/decretos/index.php#resultados>

Asunto 916

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar el artículo 133 bis al Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de violencia obstétrica.

Iniciador o Promovente: Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Dip. Omar Bazán Flores (PRI), Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI)


Fecha de presentación: 21 mayo 2019 LXVI / I Año / II P.O.

Estatus: Dictaminada

Tipo de turno: Ordinario

Fecha de turno: 28 mayo 2019 LXVI / I Año / II P.O.

Comisión: - Justicia

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008	
	CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16	

Enlace a la Asunto 916: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/12194.pdf>
 Enlace al acuerdo 577, que le recayó al Asunto 916: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/7278.pdf>
 Enlace al Decreto 778, que le recayó al Asunto 916: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/13313.pdf>

Asunto 1459

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la fracción III del artículo 17, y adicionar el artículo 35 Bis a la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de conceptualizar las obligaciones de la Secretaría de Salud, en materia de violencia obstétrica.

Iniciador o Promovente: Dip. Pedro Torres Estrada (MORENA), Dip. Stephanie García González (MORENA)

Fecha de presentación: 08 junio 2018 LXV / II Año / II D.P.

Estatus: Archivada

Tipo de turno: Ordinario

Fecha de turno: 15 junio 2018 LXV / II Año / II D.P.

Se Turnó a: Comisión

Comisión: - Salud

Observaciones: Este asunto se envió al archivo, con fundamento en el Acuerdo No. LXV/EXACU/0454/2018 II D.P., aprobado por la LXV Legislatura, con fecha 31 de agosto de 2018.

Enlace a la iniciativa 1459: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/8572.pdf>

Asunto 441

Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual propone adicionar una fracción VI al artículo 5 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una vida libre de Violencia, en materia de violencia obstétrica

Iniciador o Promovente: Dip. Tania Teporaca Romero Del Hierro (PRI)

Fecha de presentación: 03 abril 2014 LXIV / I Año / II P.O.

Estatus: Dictaminada

Tipo de turno: Ordinario

Fecha de turno: 08 abril 2014 LXIV / I Año / II P.O.

Comisión: - Salud


Enlace a la Asunto 441: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/2481.pdf>

Enlace al Decreto 463, que le recayó al Asunto 441: <https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/decretos/index.php#resultados>

Asunto 1013

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de expedir la Ley de Protección al Parto Humanizado y Maternidad Digna del Estado de Chihuahua.

Iniciador o Promovente: Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Dip. Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Dip. Ismael Pérez Pavía (PAN), Dip. José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN),

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Dip. Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Dip. Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Dip. Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Dip. Saúl Mireles Corral (PAN), Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN)

Fecha de presentación: 11 mayo 2022 LXVII / I Año / II P.O.

Estatus: Pendiente

Tipo de turno: Ordinario

Fecha de turno: 12 mayo 2022 LXVII / I Año / II P.O.

Se Turnó a: Comisión

Comisión: [Salud](#)

Enlace al asunto 1013: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/18389.pdf>

Asunto 834

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversos artículos de la Ley Estatal de Salud, con la intención de que las mujeres puedan estar acompañadas por una persona de su confianza y elección durante el parto.

Iniciador o Promovente: Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Dip. Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Dip. Ismael Pérez Pavía (PAN), Dip. José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Dip. Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Dip. Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Dip. Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Dip. Saúl Mireles Corral (PAN), Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN)

Se Adhiere: Dip. Adriana Terrazas Porras (MORENA), Dip. Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Dip. David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Dip. Edín Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Dip. Leticia Ortega Máynez (MORENA), Dip. Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Dip. María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Dip. Rosana Díaz Reyes (MORENA), Dip. Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), Dip. Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Dip. Ivón Salazar Morales (PRI), Dip. Noel Chávez Velázquez (PRI), Dip. Omar Bazán Flores (PRI)

Fecha de presentación: 15 marzo 2022 LXVII / I Año / II P.O.

Estatus: Pendiente

Tipo de turno: Ordinario

Fecha de turno: 17 marzo 2022 LXVII / I Año / II P.O.

Se Turnó a: Comisión

Comisión: [Salud](#)

Enlace al asunto 834: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17979.pdf>


Asunto 770

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 67 de la Ley Estatal de Salud, y 69 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, con el objeto de brindar atención médica durante el embarazo, el parto y el puerperio, a las hijas de derechohabientes, que sean madres adolescentes sin pareja, así como los servicios médicos a los hijos de estas.

Iniciador o Promovente: Dip. Ivón Salazar Morales (PRI)

Fecha de presentación: 11 febrero 2022 LXVII / I Año / I D.P.

Estatus: Pendiente

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Tipo de turno: Ordinario

Fecha de turno: 18 febrero 2022 LXVII / I Año / I D.P.

Se Turnó a: Comisión

Comisión: [Salud](#)

Enlace al Asunto 770: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17842.pdf>

Asunto 708

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto de que se lleven a cabo acciones urgentes para la creación de los programas estatales de atención y prevención del embarazo adolescente; maternidad segura centrada en la familia, en el marco de la regionalización perinatal; y protección a los derechos humanos de la mujer embarazada.

Iniciador o Promovente: Dip. Ana Georgina Zapata Lucero (PRI)

Se Adhiere: Dip. Rosa Isela Martínez Díaz (PAN)

Fecha de presentación: 14 enero 2022 LXVII / I Año / I D.P.

Estatus: Dictaminada

Tipo de turno: Ordinario

Fecha de turno: 18 enero 2022 LXVII / I Año / I D.P.

Se Turnó a: Comisión

Comisión: [Salud](#)

Enlace al Asunto 708: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17723.pdf>

Enlace al Acuerdo 235, que le recayó al Asunto 708: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/8344.pdf>

En cuanto a la pregunta relacionada con el número de incidencias, será necesario dirigir solicitud de acceso a la información al Poder Ejecutivo, concretamente a la Fiscalía General y al Instituto Chihuahuense de las Mujeres.


Lo anterior tiene su sustento en la Ley Estatal de Salud, en su artículo 67, fracción I, que dispone que la atención materno-infantil comprende entre otras, la atención a la mujer en edad reproductiva previo al embarazo, durante el embarazo, el parto y el puerperio, que será prioritaria, y el Estado a través de las instituciones públicas de salud, llevará a cabo las acciones para cumplir con este derecho fundamental. De ahí que la autoridad responsable sea la Secretaría de Salud.

Enlace a la Ley Estatal de Salud: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/894.pdf>

Así mismo la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, contempla en los artículos 5, fracción VI, 13 y 30, fracción XII que el Sistema Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones de instancias públicas y privadas, para la atención integral y eficiente de las mujeres víctimas de violencia; el cual tiene un órgano de gobierno denominado Consejo, que se integra, entre otros, por la Fiscalía General, con atribuciones para proporcionar información sobre edad, género y número de víctimas, causas y daños derivados de la violencia contra las mujeres al Instituto Chihuahuense de las Mujeres e instancias encargadas de realizar estadísticas.

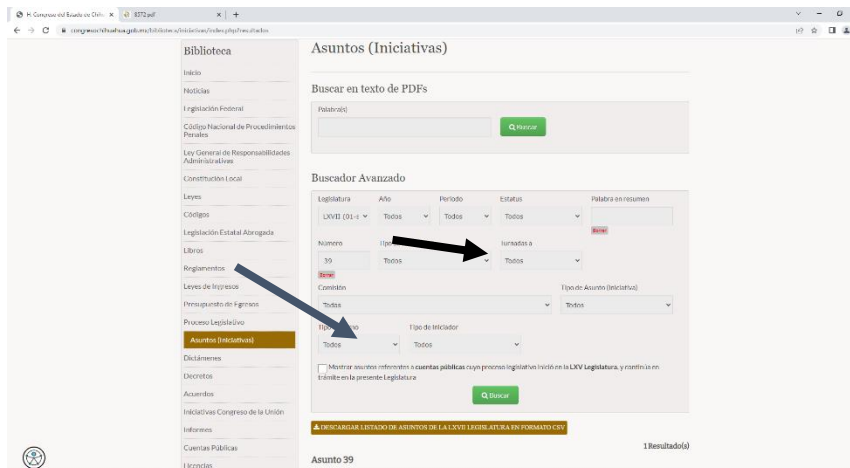
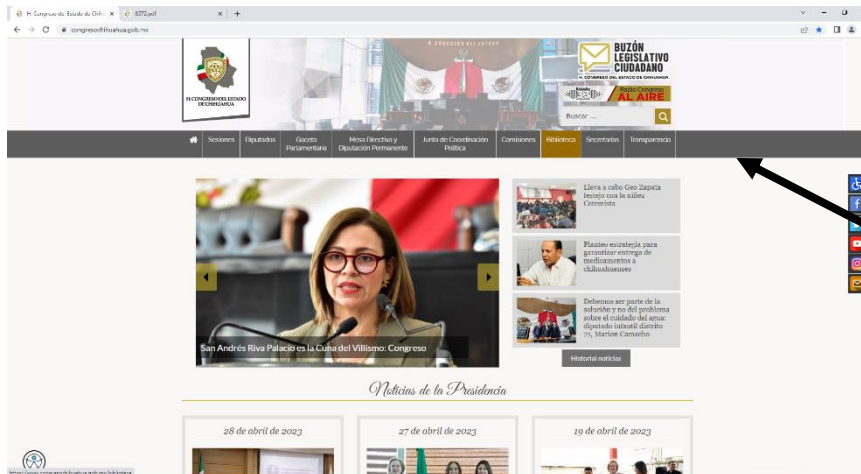
Enlace a la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/153.pdf> :


La información anteriormente proporcionada se encuentra disponible en el portal de internet de este H. Congreso, en el enlace www.congresochihuahua.gob.mx, siguiendo la ruta que a continuación se muestra:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- a. Ingrese a la dirección citada.
- b. A continuación, en el menú horizontal ubicado en la parte superior, haga click en la sección “Biblioteca”.
- c. Luego, en el menú de la izquierda elija “Asuntos (iniciativas)”
- d. Luego, en el buscador por “Número”, teclea en número de la iniciativa a buscar, y al dar clic en el recuadro verde de “Buscar” de despliega la información solicitada, dando opción para su descarga en formato PDF y Word.
- e. Así mismo para una búsqueda por “Palabra”, en el buscador que se nos proporciona, tecleamos las palabras “embarazo”, “parto” u “obstétrica”, y a continuación el buscador nos arroja la información solicitada.

Como referencia se muestran las siguientes imágenes:



 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

III. Determinaciones

- (2) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
 - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.